

372L0277

N° L 176/12

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

3. 8. 72

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 26 de julio de 1972****relativa a las modalidades y condiciones de publicación de los anuncios de contratos y de concesiones de obras públicas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas**

(72/277/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, el apartado 2 de su artículo 57, su artículo 66 y su artículo 100,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (1),

Visto el dictamen del Comité económico y social (2),

Considerando que el artículo 31 de la Directiva del Consejo 71/305/CEE, de 26 de julio de 1971, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras (3) establece que los gastos de publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* de los anuncios a que se refieren los artículos 12 y 19 corran a cargo de las Comunidades, según las modalidades y las condiciones que sean publicadas en el citado Diario Oficial;

Considerando que la aplicación de las medidas adoptadas por el Consejo con vistas a la publicación de los anuncios de contratos públicos tiene por objeto en particular dar a todos los interesados un compendio de todos los anuncios importantes y que éstos deben ser publicados por tanto en términos concisos;

Considerando que la aplicación de dichas medidas puede tener una apreciable incidencia presupuestaria;

Considerando que, así pues, es oportuno establecer determinadas limitaciones materiales en cuanto a la extensión de dichos anuncios;

Considerando que por los mismos motivos procede aplicar las mismas limitaciones a los anuncios referentes a las concesiones y las operaciones de subcontratación a que se refiere el punto III de la Declaración de 26 de julio de 1971 de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre los procedimientos que deben seguirse en materia de concesiones de obras (4);

Considerando que para lograr la concisión necesaria, es deseable una presentación homogénea de los anuncios de las contratos públicos de obras y de los anuncios de operaciones de subcontratación concertados por los concesionarios y que, a tal efecto, procede invitar a los poderes adjudicadores a utilizar modelos conformes con las disposiciones de la directiva o de la declaración mencionada,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

La extensión de los anuncios de contratos públicos de obras que deban ser publicados por el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* de conformidad con los artículos 12 y 19 de la Directiva n° 71/305/CEE, no podrá exceder de una página del citado Diario, o sea, unas seiscientos cincuenta palabras.

Artículo 2

El artículo 1 se aplicará a los anuncios relativos a las concesiones de obras y a las operaciones de subcontratación establecidos en los puntos I y II de la Declaración de 26 de julio de 1971.

(1) DO n° C 70 de 1. 7. 1972, p. 38.

(2) DO n° C 79 de 20. 7. 1972, p. 7.

(3) DO n° L 185 de 16. 8. 1971, p. 5.

(4) DO n° C 82 de 16. 8. 1971, p. 13.

Artículo 3

Los anuncios de contratos a que se refiere el artículo 1 se compondrán según las rúbricas de los modelos que figuran en el Anexo I.

Los anuncios de contratos a que se refiere el artículo 2 y establecidos en el punto II de la Declaración de 26 de julio de 1971 se compondrán según las rúbricas del modelo que figura en el Anexo II.

Cada número del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, en el que figuren uno o varios anuncios de

contratos, reproducirá el modelo o modelos a los que se refieran el anuncio o anuncios publicados.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 1972.

Por el Consejo

El Presidente

T. WESTERTERP

ANEXO I

MODELOS DE ANUNCIO DE CONTRATO

A. Procedimientos abiertos

1. Nombre y dirección del servicio que adjudica el contrato (artículo 16 e) (1):
2. Modalidad de adjudicación elegida (artículo 16 b):
3. a) Lugar de ejecución (artículo 16 c):
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones, características generales de la obra (artículo 16 c):
c) Si el contrato se halla dividido en diversos lotes, el orden de magnitud de los diferentes lotes y la posibilidad de licitar por uno de ellos, por varios o por la totalidad de los lotes (artículo 16 c):
d) Indicaciones relativas al objetivo de contrato cuando éste comporte también la elaboración de proyectos (artículo 16 c):
4. Plazo de ejecución eventualmente estipulado (artículo 16 d):
5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de peticiones y los documentos complementarios (artículo 16 f):
b) Fecha límite para solicitar los documentos (artículo 16 f):
c) (En su caso) Importe y modalidades de pago de la suma que debe abonarse para obtener dichos documentos (artículo 16 f):
6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas (artículo 16 g):
b) Dirección a la que deben remitirse (artículo 16 g):
c) Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas (artículo 16 g):
7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas (artículo 16 h):
b) Fecha, hora y lugar de dicha apertura (artículo 16 h):
8. (En su caso) Fianzas y garantías exigidas (artículo 16 i):
9. Modalidades esenciales de financiación y de pago y/o referencias a los textos que las regulan (artículo 16 j):
10. (En caso dado) Forma jurídica que deberá asumir la agrupación de contratistas a quién se adjudique el contrato (artículo 16 k):
11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista (artículo 16 l):
12. Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta (artículo 16 m):
13. Criterios que serán empleados para adjudicar el contrato. Se mencionarán los criterios que no sean el del precio más bajo, si es que no figuran en el pliego de condiciones (artículo 29):
14. Otras informaciones:
15. Fecha de envío del anuncio (artículo 16 a):

(1) Los artículos citados entre paréntesis remiten a la Directiva del Consejo n° 71/305 CEE, de 26 de julio de 1971 (DO n° L 185 de 16. 8. 1971, p. 5).

B. Procedimientos restringidos

1. Nombre y dirección del servicio que adjudica el contrato (artículo 17 a) ⁽¹⁾:
2. Modalidad de adjudicación elegida (artículo 17 a):
3. a) Lugar de ejecución (artículo 17 a):
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones, características generales de la obra (artículo 17 a):
c) Si el contrato se halla dividido en diversos lotes, el orden de magnitud de los diferentes lotes y la posibilidad de licitar por uno de ellos, por varios o por la totalidad de los lotes (artículo 17 a):
d) Indicaciones relativas al objetivo del contrato cuando éste comporte también la elaboración de proyectos (artículo 17 a):
4. Plazo de ejecución eventualmente estipulado (artículo 17 a):
5. (En su caso) Forma jurídica que deberá asumir la agrupación de contratistas a quién se adjudique el contrato (artículo 17 a):
6. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación (artículo 17 b):
b) Dirección a la que deben remitirse (artículo 17 b):
c) Idioma o idiomas en los que deben redactarse dichas solicitudes (artículo 17 b):
7. Fecha límite de envío de las invitaciones a licitar (artículo 17 c):
8. Informaciones relativas a la propia situación del contratista, y condiciones mínimas de carácter económico y técnico que éste debe satisfacer (artículo 17 b):
9. Criterios que serán empleados para adjudicar el contrato, cuando éstos no se hallen mencionados en la invitación a licitar (artículo 18 b):
10. Otras informaciones:
11. Fecha de envío del anuncio (artículo 17 a):

⁽¹⁾ Los artículos citados entre paréntesis remiten a la Directiva del Consejo n° 71/305/CEE de 26 de julio de 1971 (DO n° L 185 de 16. 8. 1971, p. 5).

*ANEXO II***MODELO DE ANUNCIO DE SUBCONTRATOS ADJUDICADOS POR EL CONCESIONARIO**

1. a) Lugar de ejecución (inciso ii) ⁽¹⁾:
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones, características generales de la obra (inciso ii):
2. Plazo de ejecución eventualmente estipulado (inciso iii):
3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios (inciso vi):
4. a) Fecha límite de recepción de las ofertas (inciso v):
b) Dirección a la que deben remitirse éstas (inciso vii):
c) Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas:
5. (En su caso) Fianzas y garantías exigidas (inciso iv):
6. Condiciones de carácter económico y técnico que el contratista debe satisfacer (inciso viii):
7. Criterios que serán empleados para adjudicar el contrato (último párrafo del punto II.2):
8. Otras informaciones:
9. Fecha de envío del anuncio (inciso i):

⁽¹⁾ Los incisos citados remiten a la Declaración de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a los procedimientos que deben seguirse en materia de concesiones de obras, II, (subcontratos), 2. reglas de publicidad (DO n° C 82 de 16. 8. 1971, p. 14.)